

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1531

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSL-14/2021, impone al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la sanción consistente en un apercibimiento, para que se abstenga de realizar las conductas que motivaron la sentencia referida, infrinjan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones legales en materia electoral.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, notifique el presente Acuerdo al Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador



PODER LEGISLATIVO

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar, en el domicilio que tiene señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, notifique el presente Acuerdo a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de la Función Pública de la Federación y al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el registro en la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, y en su caso, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, a efecto de que inscriban la sanción aquí establecida.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1531

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de septiembre de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.